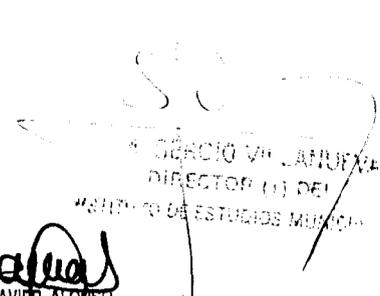


CONVENIO.- En la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes noviembre de dos mil tres, entre: POR UNA PARTE.- El Instituto de Estudios Municipales de la Intendencia Municipal de Montevideo, representada por el Director Sergio Villanueva, con domicilio en 18 de julio 1360, (en adelante IMM) y POR OTRA PARTE: La Universidad de la República, representada por el Ingeniero Rafael Guarga, en su calidad de Rector y el Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" (asimilado a Facultad), en adelante denominado I "ENBA", representado por el Prof. Javier Alonso, en su calidad de Director, con domicilio en la calle José Martí No. 3314, quienes convienen: I) ANTECEDENTES.- Se ha manifestado por el Instituto de Estudios Municipales, en interés en que el I. ENBA realice el diseño y la ejecución de una pintura mural en el segundo subsuelo del Palacio Municipal, futura sede del Archivo de la ciudad de Mmontevideo II) OBJETO.- Es la realización del diseño y la ejecución de una pintura mural de cincuenta y cinco metros cuadrados, en el segundo subsuelo del Palacio Municipal, futura sede del Archivo de la ciudad de Montevideo, por parte de la Escuela Nacional de Bellas Artes.- III) PLAZO.- El IENBA se obliga a ejecutar el diseño de la pintura mural en un plazo de 90 días a partir de la firma del presente convenio.- IV) PRECIO.- La Intendencia Municipal de Montevideo se obliga a abonar a la Universidad de la República – Escuela Nacional de Bellas Artes, la suma total de \$U 17.000 (pesos uruguayos diecisiete mil). La mitad \$U 8.500 (pesos uruguayos ocho mil quinientos) la IMM los transferirá al I. ENBA a la firma del convenio y la cantidad restante \$U 8.500 (pesos uruguayos ocho mil quinientos) en la fecha de finalización del mural, a fin de cubrir los costos de contratación de pasantes que se afectarán a la ejecución de dicho mural, incluyendo las horas de los docentes que intervengan en la elaboración del proyecto.- VI) La IMM se hará cargo de proporcionar los materiales necesarios para la ejecución de la pintura mural.- De conformidad y para constancia se firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.-


PROF. JAVIER ALONSO
DIRECTOR
Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes"
(asimilado a Facultad)


SERGIO VILLANUEVA
DIRECTOR (I) DEL
INSTITUTO DE ESTUDIOS MUNICIPALES


RAFAEL GUARGA
RECTOR



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO.- En la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes noviembre de dos mil tres, entre: POR UNA PARTE.- El Instituto de Estudios Municipales de la Intendencia Municipal de Montevideo, representada por el Director Sergio Villanueva, con domicilio en 18 de julio 1360, (en adelante IMM) y POR OTRA PARTE: La Universidad de la República, representada por el Ingeniero Rafael Guarga, en su calidad de Rector y el Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" (asimilado a Facultad), en adelante denominado I "ENBA", representado por el Prof. Javier Alonso, en su calidad de Director, con domicilio en la calle José Martí No. 3314, quienes convienen: I) ANTECEDENTES.- Se ha manifestado por el Instituto de Estudios Municipales, en interés en que el I. ENBA realice el diseño y la ejecución de una pintura mural en el segundo subsuelo del Palacio Municipal, futura sede del Archivo de la ciudad de Mmontevideo II) OBJETO.- Es la realización del diseño y la ejecución de una pintura mural de cincuenta y cinco metros cuadrados, en el segundo subsuelo del Palacio Municipal, futura sede del Archivo de la ciudad de Montevideo, por parte de la Escuela Nacional de Bellas Artes.- III) PLAZO.- El IENBA se obliga a ejecutar el diseño de la pintura mural en un plazo de 90 días a partir de la firma del presente convenio.- IV) PRECIO.- La Intendencia Municipal de Montevideo se obliga a abonar a la Universidad de la República – Escuela Nacional de Bellas Artes, la suma total de \$U 17.000 (pesos uruguayos diecisiete mil). La mitad \$U 8.500 (pesos uruguayos ocho mil quinientos) la IMM los transferirá al I. ENBA a la firma del convenio y la cantidad restante \$U 8.500 (pesos uruguayos ocho mil quinientos) en la fecha de finalización del mural, a fin de cubrir los costos de contratación de pasantes que se afectarán a la ejecución de dicho mural, incluyendo las horas de los docentes que intervengan en la elaboración del proyecto.- VI) La IMM se hará cargo de proporcionar los materiales necesarios para la ejecución de la pintura mural.- De conformidad y para constancia se firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.-

30
SERGIO VILLANUEVA
DIRECTOR (I) DEL
INSTITUTO DE ESTUDIOS MUNICIPALES

RAFAEL GUARGA
RECTOR

PROF. JAVIER ALONSO
DIRECTOR
Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes
(asimilado a Facultad)